

LISTA DE ASISTENCIA¹

Brenda Gisela Hernández Ramírez (Comisionada Presidente de la Cofece, en suplencia por vacancia ²)
Alejandro Faya Rodríguez (Comisionado de la Cofece)
José Eduardo Mendoza Contreras (Comisionado de la Cofece)
Ana María Reséndiz Mora (Comisionada de la Cofece)
Fidel Gerardo Sierra Aranda (Secretario Técnico de la Cofece)
Jennifer Musi Iga (Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia)
Myrna Mustieles García (Directora General de Asuntos Jurídicos)
Ernesto Sinuhé Castillo Torres (Director Ejecutivo de Normativa)
Daniel Alejandro González Tello (Coordinador General de Normativa)
Karen Angélica Jiménez Gutiérrez (Subcoordinadora General de Procedimiento Seguido en Forma de Juicio)
Claudia Georgina Brambilla Ramírez (Coordinadora General de Análisis de Pleno – Presidencia, en apoyo de la Ponencia 3))
Carlos Javier Galván Rodea (Coordinador General de Análisis Económico – Ponencia 1)
Iván Paredes Reséndiz (Subcoordinador General de Pleno – Ponencia 1)
Magali Citlali Campos Contreras (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 2)
Regina María Inclán Alarcón (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 2)
Camila Mohar Menéndez-Aponte (Coordinadora General de Pleno – Ponencia 2)
Sonia Rocha Esquivel (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 3)
David López Victoriano (Director Ejecutivo de Pleno – Ponencia 3)
Alín Martínez Morales (Coordinadora General de Pleno – Ponencia 3)
Verónica Belén Bernal Castañeda (Subcoordinadora General de Pleno – Ponencia 4, en apoyo de la Ponencia 3)
Lessly Yadid Ortiz Adame (Coordinadora General de Pleno – Ponencia 5)
Tirsa Michelle Kapp (autorizada en términos del artículo 111 de la LFCE)
Marianela Romero Aceves (autorizada en términos del artículo 111 de la LFCE)
Julio Antonio Hernández Sicilia (autorizado en términos del artículo 111 de la LFCE)
Carlos Alberto Chávez Alanís (autorizado en términos del artículo 111 de la LFCE)

¹ De conformidad con el artículo 25 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio informativo el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² En términos del artículo 19 de la LFCE.